GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS SEGÚN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON CARGO A LA VIGENCIA 2027.

NOVIEMBRE DE 2026

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto, motivo del presente estudio es de realizar la contratación de la prestación del servicio de transporte terrestre de personas.

Entendiendo el derecho de la educación como factor de desarrollo humano que permite desempeñarse en el medio que habita, el código de Infancia y Adolescencia en el artículo 17 señala que, "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente (...) Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano". Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, establece que la educación es un derecho universal del cual son titulares todas las personas y al que deberían tener acceso en condición de gratuidad, al menos en los niveles de educación fundamental (ONU, 1948).

La educación se constituye en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, al tiempo que contribuye con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social (UNESCO, 2016). La importancia de la educación como dinamizadora de los procesos económicos y sociales hace que la privación del goce efectivo del derecho, materializada en el fenómeno de la deserción escolar, sea un fenómeno indeseable y profundamente pernicioso para la adecuada generación de capital humano, social y económico de una nación.

La educación es, tal vez, la herramienta de política más efectiva para alcanzar un crecimiento sostenido en los niveles de bienestar y calidad de vida de la sociedad, esta tiene el potencial de generar mejores ciudadanos que se articulen adecuadamente con quienes les rodean, de empoderar a las comunidades para que conozcan sus derechos y se organicen para exigirlos en el marco de las instituciones democráticas. También puede contribuir a la superación de la carencia de las necesidades más inmediatas y, en el largo plazo, a la generación de mayores ingresos que se distribuyan más equitativamente en la sociedad.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

No obstante, tanto la deserción escolar como el abandono definitivo del sistema educativo afectan indirectamente las posibilidades de desarrollo social y económico de una comunidad, y profundiza las brechas en la calidad de vida entre las personas que logran permanecer en el sistema educativo y aquellos que desisten de continuar su ciclo de estudios.

El derecho a la educación es un derecho fundamental para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que les permite la proyección social del ser humano, y su dignificación, siendo la presencialidad un factor esencial para el desarrollo humano, social y económico y un instrumento para la construcción de equidad social. Por lo tanto, urge acortar las brechas que en materia de educación se han causado por la pandemia, en cuanto a la formación, socialización y salud mental, con la prestación del servicio educativo de manera presencial y de igual manera el servicio de transporte escolar a las instituciones educativas.

En este sentido, se hace necesario garantizar la permanencia y la cobertura educativa, mediante el servicio de transporte escolar terrestre para estudiantes de la zona urbana y rural del nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media que asisten a los diferentes establecimientos educativos en las mejores condiciones de seguridad y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, una vez adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado en el Plan de Acción de la Secretaría de Educación, que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Departamental,

EDUCACIÓN PARA LA VIDA: ESTATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA
El acceso y permanencia en el sistema educativo se constituyen en dos elementos que permiten la satisfacción plena del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en relación con la garantía del derecho fundamental y los fines que persigue la educación en el marco político y social de nuestro país.

Las estrategias de permanencia escolar buscan garantizar las trayectorias escolares completas de los estudiantes en el sistema educativo.

Nombre del Programa	Nombre del Producto	Indicador de Producto	línea base producto	Unidad de Medida	Meta Producto 2026	Orientación de la Meta de Producto
Educación para la vida Cobertura Educativa	Brindar Transporte Escolar Terrestre	Beneficiarios de Transporte Escolar	1450	NUMERO	1460	INCREMENTO

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

Para las vigencias 2025 y 2026, la Gobernación del Amazonas garantizó la continuidad del servicio de transporte escolar terrestre durante el calendario lectivo. La contratación de este servicio responde a la necesidad de asegurar el acceso, la permanencia y la retención en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes de los sectores más vulnerables de la zona rural y urbana del municipio de Leticia, cuyas viviendas se encuentran distantes de las instituciones educativas. Con esto, la Administración Departamental busca mitigar el riesgo de deserción escolar y atender las solicitudes de las comunidades educativas, mediante las siguientes actividades:

TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA: para cubrir de manera eficiente las necesidades de las instituciones educativas, distribuidas en zonas rurales y urbanas del territorio así:

1. Institución Educativa San Juan Bosco (Principal, Rafael García Herreros).
2. Institución Educativa Francisco José de Caldas (Principal, Virgen de las Mercedes)
3. Escuela normal Superior (Principal, Marcelino, Vicente de Paul).
4. Institución Educativa Inem José Eustasio Rivera
5. Institución Educativa Francisco del Rosario Vela
6. Institución Educativa Sagrado corazón de Jesús

Cada ruta ha sido diseñada con base en criterios de:

- ✓ Ubicación geográfica de los estudiantes.
- ✓ Horarios escolares y tiempos de desplazamiento.
- ✓ Condiciones viales y de acceso en cada comunidad.
- ✓ Número de beneficiarios por trayecto.

Las rutas presentan recorridos diferenciados, adaptados a las particularidades de cada institución, lo que garantiza:

- ✓ Cobertura efectiva y puntual.
- ✓ Seguridad en el traslado de los estudiantes.
- ✓ Flexibilidad para ajustes según condiciones climáticas o cambios en la matrícula.

A cargo de la Secretaría de Educación del departamento del Amazonas. Deben cubrir la necesidad de la totalidad de la estrategia aproximadamente 1.400 estudiantes, para el 2026 se contemplan 17 rutas diarios para cubrir la necesidad existente.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

El servicio de transporte escolar prestado a la comunidad estudiantil que vive en las diferentes comunidades, se estructura bajo un modelo de cobro por ruta, no por niño transportado ni por institución educativa atendida. Esta modalidad responde a las condiciones particulares de las zonas rurales y dispersas, donde los estudiantes residen en una misma comunidad, pero asisten a diferentes colegios.

Por lo tanto, el cobro se realiza por la ruta establecida, que incluye el recorrido completo desde la comunidad hasta los diferentes colegios y viceversa, con la presencia del monitor, sin depender del número de niños transportados ni del funcionamiento específico de cada institución.

A continuación, se describen las 17 rutas

RUTA 01

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:30	SALE EMP.
5:05	KM 20
5:12	KM 19
5:14	KM 18
5:27	KM 9
5:30	KM 8
5:33	HAMACAS
5:35	KM 6
5:43	SN JUAN B
5:50	NORMAL
5:58	BO. NVO.
6:03	PACHO V.
6:06	INEM
MEDIODÍA	
1:00	SALE EMP.
1:03	NORMAL
1:15	SN JUAN B
1:19	NIANEME
TARDE	
3:15	SALE EMP.
3:27	SN JUAN B
3:31	SN SEBAST

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
3:35	CAMILO T
3:42	SN JUAN B
3:31	SN SEBAST
3:35	CAMILO T
3:42	SN JUAN B
3:46	VIRGEN
3:48	DEF CIVIL
3:49	MUÑOCIT
3:50	CANO

RUTA 02

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:30	SALE EMP,
5:08	KM 18
5:13	KM 16
5:14	KM 15
5:15	KM 14
5:19	KM 12
5:22	KM 9
5:23	KM 8
5:27	HAMACAS
5:31	KM 6
5:32	KM 5
5:35	NIANEME
5:39	SN JUAN B
5:50	NORMAL
5:59	MANGUARE
6:07	PACHO V.
6:09	INEM
MEDIODÍA	
12:30	SALE EMP,
12:32	SAGRADO C
12:34	EMPRESA

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
12:45	BO.NVO.
12:47	MANGUARE
1:06	SALE NORMAL
1:17	SN JUAN B
1:33	KM 12
1:36	KM 14
1:38	KM 15
1:40	KM 16
1:45	KM 18
1:48	KM 20

RUTA 03

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:40	SALE EMP
5:10	MONILLAME
5:37	KM 6
5:39	KM 4
5:40	NIANEME
5:43	SN JUAN B
5:50	NORMAL
5:58	BO. NVO.
6:02	PACHO V.
6:08	NORMAL
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
12:00	KM 6
12:18	CAMILO T.
12:26	SN JUAN B
12:31	VIRGEN
12:32	DEFEN CIVIL
12:34	MUÑOCITO
12:35	CANO
12:38	EMPRESA
1:00	SALE EMP

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR/REFERENCIA
1:04	NORMAL
1:18	SN JUAN B
1:25	HAMACAS
1:29	CHILA ISA
1:32	FINCA MORR
1:45	<

RUTA 04

HORA	LUGAR/REFERENCIA
MAÑANA	
4:40	SALE EMP
5:10	TACANA
5:33	KM 6
5:40	SN JUAN B
5:50	NORMAL
6:03	MANGUARE
6:08	PACHO V
6:10	NORMAL
6:15	SAGRADO
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
12:12	KM 6
12:25	CAMILO T
TARDE	
6:25	SALE EMP
6:30	NORMAL
6:40	BO. NVO.
6:42	MANGUARE

RUTA 05

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:05	SALE EMP
5:30	KM 11
5:32	KM 9
5:34	CHILA ISA
5:40	KM 6
5:45	NIANEME
5:50	SN JUAN B
6:00	NORMAL
MEDIODÍA	
11:15	SALE EMP
11:45	KM 7
11:48	KM 6
11:49	KM4 1/2
12:05	NORMAL
12:15	SALE NORMAL
12:20	HUMARIZAL
12:23	CAI AFASINT
12:28	BO NVO
12:29	MANGUARE
12:50	SN JUAN B
15:55	NIANEME
12:56	KM 4
12:57	KM 5
1:02	KM 6
1:10	SN JUAN B
1:20	PARQUE S.

RUTA 06

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:05	SALE EMP
5:26	KM 11
5:29	KM 9

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

	HORA	LUGAR / REFERENCIA
	5:31	KM 8
	5:36	KM 6
	5:40	NIANEME
	5:47	SN JUAN B
	5:50	NORMAL
	6:00	CANO
	6:03	MUÑOCITO
	6:05	VIRGEN
	6:10	SN JUAN B
	6:15	NIANEME
	6:22	SN JUAN B
MEDIODÍA		
	11:40	SALE EMP
	11:55	MANGUARE
	12:01	PACHO V
	12:06	INEM
	12:12	PACHO V
	12:23	MANGUARE
	12:22	BO NVO
	1:00	SALE EMP
	1:05	NORMAL
	1:16	SN JUAN B
	1:29	HAMACAS
	1:37	KM 11

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

RUTA 07

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:15	SALE EMP
5:37	KM 7 (COM)
5:41	HAMACAS
5:43	KM 6
5:46	NIANEME
5:49	SN JUAN B
6:00	NORMAL
6:04	INEM
MEDIODÍA	
11:35	SALE EMP
11:45	SN JUAN B
11:50	NIANEME
11:55	CASTAÑAL
12:08	NORMAL
1:00	SALE EMP
1:05	NORMAL
1:15	SN JUAN B
1:27	HAMACAS
1:35	KM 7 (COM)
TARDE	
6:40	SALE EMP
6:44	NORMAL
7:03	KM 4
7:05	KM 5
7:06	KM 6
7:12	KM 7 (COM)

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

RUTA 08

HORA	LUGAR/REFERENCIA
MAÑANA	
5:15	SALE EMP
5:36	KM 7
5:42	KM 6
5:45	KM 4
5:47	NIANEME
5:50	CASTAÑAL
5:53	SN JUAN B
6:03	NORMAL
6:05	INEM
6:07	PACHO V
MEDIODÍA	
11:10	SALE EMP
11:39	KM 11
11:42	KM 9
11:43	KM 8
11:45	KM 6
11:47	KM 4
11:49	NIANEME
11:51	CASTAÑAL
11:53	VILLA PRADO
12:14	NORMAL
12:25	INEM
12:28	BO NVO
12:31	MANGUARE
12:50	SN JUAN B
12:54	SN SEBAST
12:58	SN JUAN B
1:07	VIRGEN
1:08	DEFENSA C
1:09	MUÑOCITO
1:11	CANO
1:16	EMPRESA

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

RUTA 09

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:25	SALE EMP
5:38	MANGUARE
5:44	PACHO V
5:50	MANGUARE
5:55	PACHO V
6:00	NORMAL
MEDIODÍA	
10:42	SALE EMP
11:15	ENTRA TACANA
11:35	KM 11
11:37	KM 10
11:38	CHILA ISA
11:45	KM 6
12:00	KM 6
12:09	KM 11
12:11	KM 12
12:14	KM 14
12:25	KM 18
12:27	KM 19
12:30	KM 20
12:40	KM 25
12:55	KM 16
12:58	KM 15

RUTA 10

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:35	SALE EMP
5:38	CANO
5:39	MUÑOCITO
5:42	VIRGEN

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:49	SN JUAN B
6:03	CAMILO T
6:12	KM 6
6:13	KM 7
6:16	FINCA PROM
6:17	KM 9
6:18	KM 10
6:19	KM 11
6:24	KM 14
6:25	KM 15
6:26	KM 16
6:30	KM 18
6:40	KM 25
6:45	KM 20
6:46	KM 19
6:47	KM 18
7:03	KM 12
7:05	KM 11
MEDIODÍA	
11:45	SALE EMP
11:58	SN JUAN B
12:01	NIANEME
12:07	KM 6
12:15	SN SEBAST
12:18	CASTAÑAL
12:21	SN JUAN B
12:28	VIRGEN
12:29	DEFENSA CIVIL
12:31	MUÑOCITO
12:33	CAÑO
12:36	EMPRESA
TARDE	
06:30	SALE EMP
06:36	INEM
06:42	NORMAL
7:04	KM 8
7:06	KM 9
7:09	KM 11
7:16	TACANA

RUTA 11

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:35	SALE EMP
5:43	SN SEBASTIAN

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:45	CASTAÑAL
5:57	NORMAL
6:00	CANO
6:10	SN JUAN B
6:15	SN SEBASTIAN
6:20	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
11:55	MANGUARE
11:58	BO NVO
12:10	INEM
12:15	PACHO V
12:25	BO NVO
1:00	SALE EMP
1:04	NORMAL
1:15	SN JUAN B
1:20	ENTRA BUGEO
1:22	KM 5.5
1:23	MONTALLANT
1:25	KM 6
TARDE	
3:15	SALE EMP
3:30	SN JUAN B
3:33	NIANEMECHI
3:34	IPS
3:35	KM 4
3:36	KM 5 1/2
3:38	KM 6
3:40	ENT. KM 7
3:44	KM 9
3:46	KM 11
3:47	KM 12
4:00	KM 18

RUTA 12

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:35	SALE EMP

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:40	CANO
5:41	MUÑOCITO
5:44	VIRGEN
5:48	SN JUAN B
6:02	CAMILO T
6:11	KM 6
6:12	KM 5
6:14	NIANEMECHI
6:18	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
12:03	KM 6
12:06	KM 7
12:08	KM 7.5
12:09	CHILA ISABEL
12:12	KM 8.5
12:21	MONILLAME
12:38	CHILA ISABEL
12:42	KM 6
1:03	SN JUAN B
1:10	CAMILO T
1:18	SN JUAN B
1:25	DEFENSA C
1:30	CANO
TARDE	
6:40	SALE EMP
6:48	NORMAL
6:58	VILLA PRADO
6:59	LICEO ANGEL
7:00	U. AMAZONIA
7:03	SN SEBASTIAN

RUTA 13

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

MAÑANA	
5:35	SALE EMPRESA
5:39	CANO
5:40	MUÑOCITO
5:42	VIRGEN
5:47	SN JUAN B
5:56	CAMILO T
6:04	SN JUAN B
6:09	SN SEBASTIAN
6:13	SN JUAN B
MEDIODÍA	
1:00	SALE EMPRESA
1:04	NORMAL
1:11	CHOLITA
1:15	SN JUAN B
1:19	CASTAÑAL
1:22	SN SEBASTIAN
1:25	SN JUAN B
1:28	VIRGEN
1:30	CANO
TARDE	
5:30	SALE EMPRESA
5:43	PACHO VELA
5:50	BO NVO
5:54	MANGUARE
6:30	SALE EMPRESA
6:37	INEM
6:47	BO NVO
6:49	MANGUARE

RUTA 14

MAÑANA	
5:40	SALE EMP

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR REFERENCIA
5:44	CANO
5:47	MUÑOCITO
5:48	DEFENSA C
5:49	VIRGEN
5:54	SN JUAN B
5:59	SN MIGUEL
6:08	NIANEMECHI
6:10	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
11:57	BO NVO
12:12	NORMAL
12:16	PACHO V
12:22	BO NVO
12:28	PACHO V
12:32	NORMAL
12:48	SALE EMP
1:00	SN JUAN B
1:05	NIANEMECHI
1:10	SN MIGUEL
1:20	SN JUAN B
TARDE	
5:10	SALE EMP
5:30	KM 6
5:35	KM 7 (COM)
5:39	KM 8
5:40	KM 9
5:45	KM 11
5:54	H. YACURUNA
6:07	CHOLITA

RUTA 15

HORA	LUGAR REFERENCIA
MAÑANA	
5:15	SALE EMP
5:34	KM 6

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

5:36	KM 5
5:38	KM 4
5:40	NIANEMECHI
5:45	VERANERA
5:50	NORMAL
5:59	BO NVO
6:04	PACHO V
6:09	NORMAL
6:15	SAGRADO C
MEDIODÍA	
11:17	SALE EMP
12:00	ESC KM 11
12:02	KM 10
12:05	KM 9
12:14	KM 7
12:20	SNJUAN B
12:24	BATALLON
12:25	DEFENSA C
12:28	MUÑOCITO
12:31	CANO
1:00	SALE EMP
1:05	NORMAL
1:16	SN JUAN B
1:30	HAMACAS
1:45	TACANA

RUTA 16

MAÑANA	
5:05	SALE EMP
5:29	KM 11
5:38	KM 6
5:42	NIANEMECHI
5:45	CASTAÑAL
5:55	NORMAL
5:58	CANO

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

—	MUÑOCITO
—	DEFENSA C
—	VIRGEN
6:09	SN JUAN B
6:10	SN SEBASTIAN
6:14	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:35	SALE EMP
11:45	SN JUAN B
11:47	SN SEBASTIAN
11:55	CASTAÑAL
—	CHOLITA
—	VERANERA
12:07	NORMAL
12:17	INEM
12:29	BO NVO
12:50	SN JUAN B
12:56	SN SEBASTIAN
1:00	SN JUAN B
1:05	VIRGEN
1:06	DEFENSA C
1:07	MUÑOCITO
1:09	CANO
1:12	EMPRESA
TARDE	
6:25	SALE EMP
6:33	NORMAL
6:34	INEM
6:47	BO NVO

RUTA 17

MAÑANA	
5:40	SALE EMP
5:42	CANO
5:43	MUÑOCITO
5:46	VIRGEN

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

	5:57	SN JUAN B
	6:00	SN SEBASTIAN
	6:04	KM 4
	6:10	KM 6
	6:14	NIANEMECHI
	6:17	SN JUAN B
MEDIODÍA		
	11:40	SALE EMP
	11:52	MANGUARE
	12:05	NORMAL
	12:15	PACHO V
	12:18	HUMARIZAL
	12:20	CAI AFASINT
	12:23	BO NVO
	12:25	MANGUARE
	12:50	SN JUAN B
	12:55	SN SEBASTIAN
	01:00	SN JUAN B
	01:08	NIANEMECHI

Ante la solicitud por parte de la Secretaría de Educación Departamental, la cual solicita adelantar los trámites necesarios para contratar la prestación del servicio de transporte terrestre, con el fin de garantizar la cobertura educativa con criterios de pertinencia, equidad, calidad y eficiencia, durante el año escolar 2027, que repercutirá positivamente en la cobertura y calidad educativa, garantizando la asistencia a los establecimientos por parte de los niños, niñas y adolescentes y de esta manera lograr un beneficio integral, en el rendimiento académico.

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaria de Educación, que se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Departamental de la Gobernación del Amazonas.

La Gobernación del Amazonas pretende con la contratación de este servicio conseguir que los alumnos acudan a sus clases de manera normal y efectiva, sin

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

contratiempo alguno y de esta manera prestar un mejor servicio a la comunidad conservando un buen nivel educativo para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Es importante anotar, que el Servicio de Transporte, garantiza la seguridad en la asistencia de niños, niñas y adolescentes que por razones de distancia se ven impedidos a adelantar sus estudios elementales para su formación académica inicial, además de ser la educación un derecho constitucional que la Carta Política de Colombia consagra de manera clara y expresa a todos los niños del territorio nacional, la necesidad también la constituye, el deber legal que le asiste al Departamento, en atender oportuna y eficazmente los diferentes requerimientos que el desarrollo de la función pública le exige y requiere en lo referente a su competencia.

Línea estratégica Educación:

1. Cobertura acceso, cuyo objetivo es garantizar la cobertura educativa con criterios de pertinencia, equidad, calidad y eficiencia, en desarrollo de estos programas y para el cumplimiento de las metas, en el Presupuesto General Departamental para la vigencia 2026, de La Secretaría de Educación Departamental, que se encuentra dentro del Presupuesto de la Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta que la Administración debe satisfacer las necesidades presentadas por las diferentes instituciones educativas adscritas a la Secretaria de Educación Departamental. Tiene como objetivo primordial, garantizar la prestación del servicio de transporte escolar terrestre.

1.1.PRESENTACION DE LA OBLIGACION QUE SE PROCURA CONVOCAR

En el Estado Social y Democrático de Derecho colombiano, se califica y define en el Preámbulo y el artículo 1 de la Ley Fundamental, los principios y valores constitucionales para proteger la libertad y promover la igualdad, además, de la efectiva realización y el ejercicio de los derechos por parte de todos los miembros de la sociedad.

En igual sentido, Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado Colombiano. Se proyecta hacia la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país el derecho a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance. De igual forma la Constitución Política en su artículo 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de brindar las garantías necesarias para su cumplimiento, asistiendo y facilitando el acceso a la educación y su permanencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. El artículo 64 de la Constitución Política, establece entre otros, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a los

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y condición de los estudiantes.

La educación y su crecimiento económico se ve limitado, ya que, cuando no se finalizan los ciclos educativos existen menos posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y se perpetúa el círculo de la pobreza. Además, esto impide que la sociedad logre las metas ideales en otros aspectos diferentes al económico, pues se está negando el saber y conocimiento que genera, y empieza a ser marginado en lo político, lo social afectivo, etc. Colocando en peligro la normatividad constitucional antes citada, por lo cual es deber del Estado y de sus instituciones procurar reducir estos problemas que afectan el normal desarrollo y convivencia ciudadana.

Por tal razón, la presente contratación busca reducir la deserción y el abandono escolar que representa una gran pérdida para el Estado, porque se desaprovechan los recursos invertidos por este.

Al verificar que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con el servicio de transporte escolar dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Departamental, de las actividades propias de la Gobernación del Amazonas, teniendo en cuenta que la Administración debe satisfacer las necesidades presentadas por los rectores de las instituciones educativas.

Que, debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de transporte escolar con el fin de contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en el SIMAT.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes y contrarrestar la deserción escolar, con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para a definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

Que, debido a lo anterior, la Gobernación del Amazonas, desde la Secretaria de Educación Departamental requiere dar trámite al proceso contractual para garantizar el servicio de Transporte Escolar a los establecimientos educativos oficiales Internados y No Internados con el fin de coadyuvar en la disminución de brechas existentes en la deserción escolar.

Lo anterior fortalece la política educativa, la cual propone cerrar las brechas existentes, mejorando calidad y cobertura en las zonas rural y urbana, beneficiando poblaciones vulnerables; en las cuales el Gobierno establece además como prioridad ofrecer apoyo permanente que contribuya a mejorar el desempeño académico de los estudiantes con la participación activa del Estado, la sociedad y la familia.

Sobre la pretensión que se persigue de apoyar población infantil, es importante resaltar que mediante la Ley 12 de 1991 el Gobierno de Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, la cual proporciona el marco de referencia mundial aceptado para a definición de los propósitos y la razón de ser de la política pública de infancia y adolescencia, cuyo compromiso es defender y promover sus derechos fundamentales, la equidad y la inclusión social. Además, Introduce el interés superior del niño(a) como principio rector de las decisiones de la política, en su sentido más general.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** en cumplimiento de lo dispuesto en el **DECRETO 1082 DE 2.015** y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el **ANALISIS DEL SECTOR** para desarrollar un proceso de contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**, que tendrá como objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS SEGÚN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON CARGO A LA VIGENCIA 2027".

El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de servicio de transporte terrestre, permitiendo:

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

•Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.

•Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

•Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto de la venta a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que la **GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS** obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.
En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS	
Requerimiento	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS SEGÚN VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON CARGO A LA VIGENCIA 2027.
Área solicitante	SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Fecha de Inicio del estudio de sector	OCTUBRE DEL 2026
Valor estimado del contrato	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($2.017.684.844,17)
Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de hasta SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales comprometidos, lo que primero ocurra, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal 2027. Para efectos de la estructuración económica del proceso de selección, la Secretaría de Educación Departamental del Amazonas ha proyectado inicialmente noventa y nueve (99) jornadas de prestación del servicio de transporte escolar terrestre, correspondientes a la operación integral de las diecisiete (17) rutas escolares y sus respectivos acompañantes. Esta cantidad constituye la base de cálculo del presupuesto oficial, sin que deba entenderse como un plazo de ejecución limitado a noventa y nueve (99) días calendario o como una fecha determinada de terminación.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

El sector transporte constituye un pilar estratégico para el desarrollo socioeconómico del país. A través de sus diversas modalidades, garantiza la movilidad de pasajeros y la conectividad territorial, incrementando la competitividad regional. En el ámbito social, el servicio de transporte —especialmente el transporte escolar— es un habilitador fundamental de derechos básicos, en tanto garantiza el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo bajo condiciones de seguridad y calidad.

Con la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de 2018, la Superintendencia de Transporte reestructuró su arquitectura organizacional para ampliar su cobertura en el territorio nacional y equilibrar la capacidad técnica en todos los modos de transporte y logística. Bajo este marco, el ente de control no solo ejerce un control de legalidad sobre la normativa vigente, sino también un control de oportunidad y prevención mediante la implementación del modelo de supervisión inteligente.

En observancia del principio de enfoque diferencial e interculturalidad, debe considerarse la Resolución 3018 del 4 de agosto de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte. Dicha resolución reglamenta las pautas y condiciones operativas para la formalización y prestación del servicio de transporte en zonas de frontera y territorios indígenas, adaptando los requisitos de habilitación a las particularidades geográficas, logísticas y socioculturales de estas regiones.

Según la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026:

Parque automotor en servicio: El total nacional de vehículos en servicio registró una consolidación del -0,9% en comparación con el segundo trimestre de 2025. No obstante, en los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM), continuó la dinámica de renovación de flota, destacándose incrementos anuales en sistemas como Transcaribe (Cartagena) con 8,2% y el SITVA (Medellín) con 2,1%.

Pasajeros transportados: Se registró un ajuste anual acumulado del -2,1% a nivel nacional frente al mismo periodo de 2025, reflejando cambios en las dinámicas de movilidad. Las contracciones más moderadas frente al año anterior se presentaron en Metrolínea (Bucaramanga) con un -12,4% (tras el proceso de reestructuración operativa del sistema) y Transmetro (Barranquilla) con un -4,2%.

De acuerdo con las mediciones del DANE (Encuesta de Transporte Urbano y Pasajeros - ETUP) correspondientes al segundo trimestre de 2026:

Parque automotor en servicio: El total de vehículos operativos en el transporte terrestre de pasajeros registró un ajuste del -0,9% a nivel nacional respecto al mismo periodo de 2025. Los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) mostraron un comportamiento diferenciado derivado del recambio de flota,

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

registrando incrementos en Transcaribe (Cartagena) con un 8,2% y el SITVA (Medellín) con un 2,1%.

Movilización de pasajeros: El volumen nacional de pasajeros transportados por vía terrestre tuvo un comportamiento con una variación del -2,1% interanual. Sistemas de transporte masivo como Metrolínea (Bucaramanga) con -12,4% y Transmetro (Barranquilla) con -4,2% reflejan ajustes logísticos y reestructuraciones operativas respecto a 2025.

Estructura de costos del servicio especial: La dinámica de precios del transporte terrestre se encuentra influenciada directamente por las variaciones en los rubros de combustibles (ACPM/gasolina), mantenimiento preventivo/correctivo, repuestos, peajes y seguros obligatorios (SOAP y pólizas RCC/RCE).

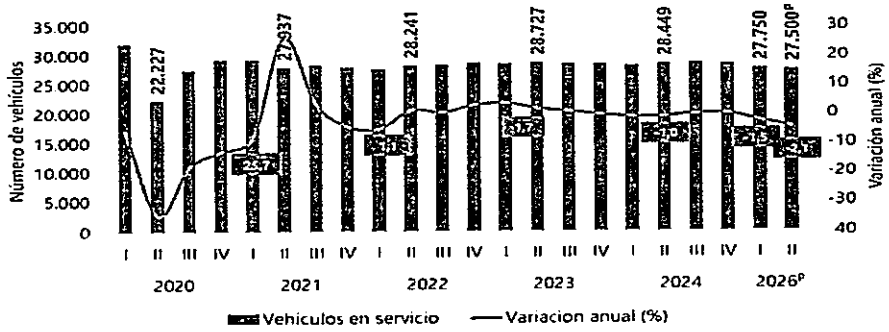
Tabla 2. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados
Sistemas de transporte tradicional
II Trimestre de 2026[P]

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales II trim 2026 / I trim 2026		Variaciones anuales II trim 2026 / II trim 2025	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**+0,1**	**+0,5**	**+1,0**	**+2,0**
Buses*	-1,1	+1,8	+0,2	+4,2
Busetas	+2,0	-0,5	+2,5	-1,0
Microbuses - colectivos	+0,8	-1,2	-0,4	+1,0

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

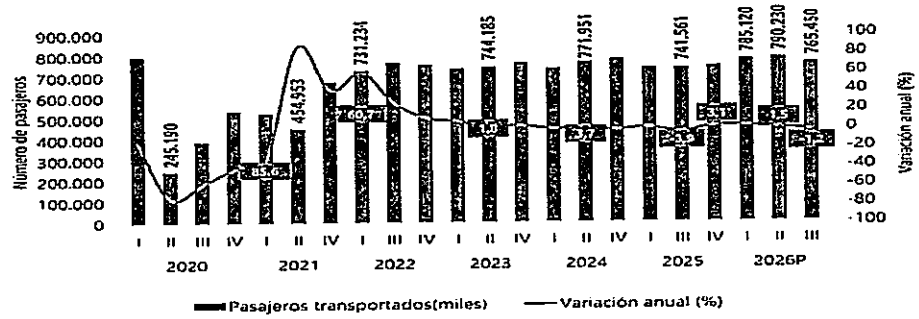
Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

Gráfico 2. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2021 (I Trimestre) – 2026P (II Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

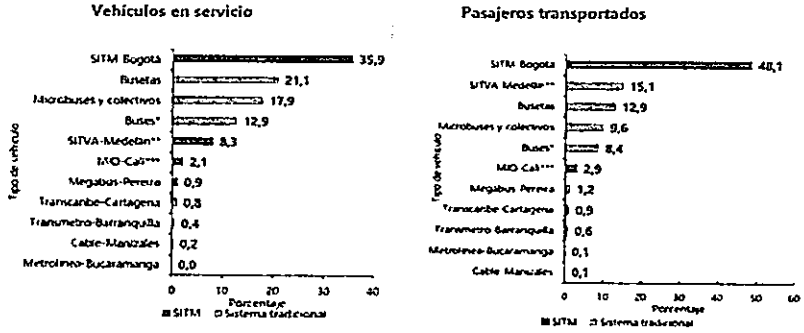
Gráfico 3. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2020 (I Trimestre) – 2026P (III Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

Gráfico 4. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados II Trimestre de 2026p



Fuente: DANE, ETUP.
* Cifra provisional.
* En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones.
**Incluye SITM, metro, cable y tranvía.
*** Incluye SITM y cable.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL (2026)

En el **segundo trimestre de 2026pr**, el Producto Interno Bruto en su serie original creció **3,5%** respecto al mismo periodo de 2025pr.

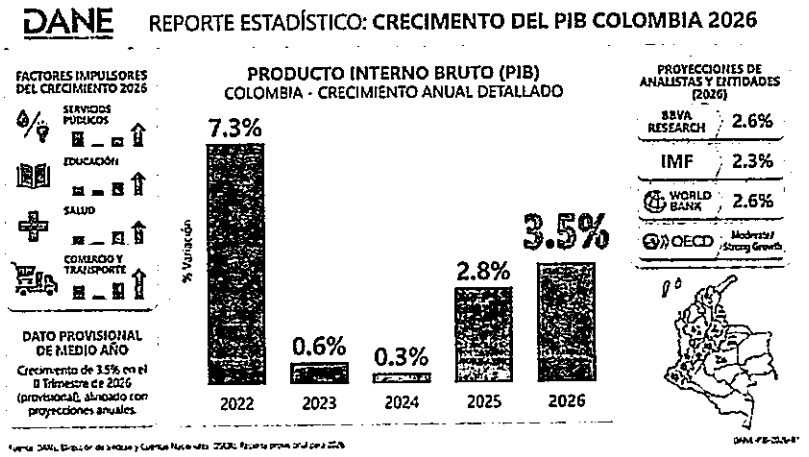
Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida:** registró un crecimiento continuo jalonado por la reactivación del transporte intermunicipal y turismo de temporada.
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.**
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.**

Durante el **primer semestre de 2026pr**, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presentó un acumulado de crecimiento del **2,9%**.

Gráfico Informativo de Crecimiento del PIB 2026

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co



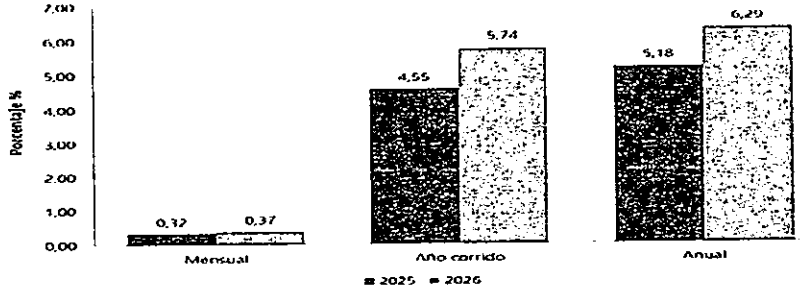
Índice de Precios al Consumidor (IPC) - septiembre 2026: Boletín técnico 7 de octubre de 2026.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Gráfico Informativo (IPC) 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE. IPC

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE. IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

Producto Interno Bruto (PIB) – Crecimiento Económico

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

- **Crecimiento Anual (II Trimestre de 2026): 3,5%** *(Serie original respecto al II trimestre de 2025).*
- **Crecimiento Acumulado Semestral: 2,9%** *(Primer semestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior).*
- **Aporte de la rama de Transporte:** La agrupación económica que abarca *Comercio, Transporte y almacenamiento, y Alojamiento/servicios de comida* creció un **4,8%**, aportando **1,0 punto porcentual** al crecimiento total del PIB.

El incremento en el PIB evidencia un entorno de recuperación gradual en la actividad económica general. El sector de transporte y logística se consolida como uno de los motores principales de esta dinámica, impulsado por el aumento en el flujo intermunicipal de pasajeros, el turismo y la demanda de movilidad para servicios esenciales (como el transporte escolar y especial).

5.ANÁLISIS DEL ENTORNO

Perspectiva legal

Para brindar el servicio de transporte terrestre masivo, no basta con la obtención de vehículos, si no que por el contrario se requiere que la persona jurídica o natural cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el estado en materia de servicio público de transporte terrestre de personas, con una amplia experiencia en el sector de transporte, de suerte que el mercado colombiano ofrece un pequeño segmento de personas Jurídicas o Naturales, dentro del amplio espectro que involucran las distintas ramas del transporte terrestre masivo.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del servicio de transporte masivo de personas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, que se determinan en el presente estudio.

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso.

Este servicio es regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, la vigilancia y control de la prestación del servicio está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el control operativo a los vehículos está a cargo de los organismos de tránsito.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte norma todo lo concerniente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Así mismo se indican otras disposiciones frente a la reglamentación que cobija el transporte escolar en el país:

Resolución 12880 de 2020
Resolución que adopta procedimiento interno del Ministerio de Educación para emisión de concepto de zonas diferenciales para el transporte y tránsito.

Decreto 746 de 2020
Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Mediante el cual se pretende solucionar la problemática de la falta de oferta de servicios de transporte acordes a las necesidades específicas de la población, el cual permitirá generar excepciones en la normatividad en el transporte no convencional en las regiones con acceso restringido, al ubicarse en zona rural o por sus condiciones topográficas, étnicas o económicas, así como, la falta de algunos servicios y trámites asociados al tránsito en el país, constituyendo los sistemas de transporte como un servicio público esencial que supla las necesidades de los usuarios y contribuya al goce efectivo de los derechos ciudadanos, conformando zonas diferenciales para el tránsito y/o transporte, fortaleciendo así el sistema de transporte escolar como un servicio esencial que promueva el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contribuyendo a la permanencia dentro del sistema educativo.

Soporte técnico proyecto de Decreto 746 de 2020
Antecedentes y contexto del decreto de zonas diferenciales para el transporte y tránsito.

Decreto 431 de 2017
Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 038 de 2016
Reglamentación de Zonas Estratégicas para el Transporte (ZET) y se adiciona el Título 8 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.

Decreto 1079 de 2015
Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

6. CODIGO UNSPSC

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	78111900	Transporte Especial

7.ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para realizar un análisis de la demanda, la Gobernación del Amazonas, se inició una búsqueda en portal www.colombiacompra.gov.co – https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, de procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto contractual, donde se observan tres (03) procesos contractuales similares al que pretende contratar la Gobernación del Amazonas que se resumen así:

La Gobernación del Amazonas, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 781118 Transporte de pasajeros por carretera. Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación de servicios transporte terrestre, de donde se destacan los siguientes:

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
2024	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	IMC-034-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	30 Días	$ 54.600.000
2025	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA	SE-LP-001-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MEDIANTE RUTAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	180 Días	$ 8.450.000.000
2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	LP-003-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL Y URBANO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN LA VIGENCIA ACADÉMICA 2026.	160 Días	$ 11.200.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el histórico de contratación de prestación

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

de servicios transporte terrestre, en años anteriores, de donde se destaca lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO
2024	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	211/2024	TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL QUE SE DESPLAZAN A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCICACIÓN DEL DEPARTAMANETO DEL AMAZONAS.	180 DIAS	$ 2.406.381.300,00
2025	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	299/2025	TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO DE PERSONAS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL QUE SE DESPLAZAN A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LETICIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.	181 DIAS	$ 2.782.407.115,00
2026	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	2080/20226	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DESDE EL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VIGENCIA 2026. ID del contr	156 DIAS	$ 2.991.233.586,12

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

8.1. Potenciales proveedores

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para obtener información de referencia para establecer los indicadores financieros se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2025.

Base de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas:

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

1. Se solicitó a la Cámara de Comercio del Amazonas la base de datos de los proponentes activos a fecha 09 de agosto de 2026 que contiene información financiera de los proponentes a corte 31 de diciembre de 2025.
2. Para caracterizar el sector se buscan proponente asociado al código UNSPSC 781118.
3. La muestra seleccionada para el análisis financiero está conformada por el 40% de los proponentes activos inscritos en dicho código UNSPSC. Este tamaño de muestra garantiza la representatividad y comparabilidad de los datos, permitiendo evaluar las condiciones financieras reales del mercado local para el sector analizado. A continuación, se presenta la muestra seleccionada

IDENTIFICACION	NOMBRE	Liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (%)	Razón de cobertura de intereses (veces)	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad del activo (%)
17627574	FERNANDO ARDILA PAREDES	5,01	0,13	0	0,16	0,13
9006163430	PLANETOUR SAS	7,09	0,18	176,54	0,58	0,47
9006661065	PARAISO ECOLOGICO SAS	4,13	0,39	370,48	0,19	0,11
9006993260	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	4,44	0,31	4,08	0,18	0,12
8380000817	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DEL SUR	4,9	0,1	0	0	0
9009418402	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	0	0	0	0	0
79661331	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	0	0	0	0	0
9016140511	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS	8,43	0,34	0	0,16	0,1
9008032774	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	6,71	0,11	0	0,15	0,13
9014575721	AMAZON FROZEN FOOD SAS	1,77	0,41	0	0,29	0,17
9017405462	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.	0	0	174,7	0,09	0,09
19292737	CAMILO ROJAS ROMERO	7,43	0,17	21,46	0,46	0,38
41060853	OROZCO MARCIA DORITA	0	0	0	0,45	0,45
9019965257	AMAZONAS SAFETY S.A.S.	0	0	998	0	0
79507751	EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA	5,98	0,04	0	0,82	0,79
	PROMEDIO	3,73	0,15	116,35	0,24	0,20
	MEDIANA	4,44	0,11	0,00	0,16	0,12
	DESVIACION ESTANDAR	3,03	0,15	257,21	0,23	0,22

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de*

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".[1]

- ✓ Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[2]

- ✓ Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), *"se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[3]

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y que haya actualización información financiera a corte 31 de diciembre de 2025.

- **Índice de Liquidez**

[1] Ortiz Anaya, Héctor. *Análisis Financiero Aplicado. 2000. pág. 147*
[2] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-fmulas-y-conceptos-financieros
[3] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, evidenciándose una distribución con resultados heterogéneos. En la muestra, la media aritmética corresponde a 3,73 veces, mientras que la mediana corresponde a 4,44 veces; en consideración a la dispersión observada y con el propósito de evitar que valores extremos incidan de manera desproporcionada en la determinación del requisito, se considera técnicamente más apropiado adoptar la mediana como medida de referencia. Desde el punto de vista financiero, este indicador permite evaluar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles, por lo que establecer un mínimo de 4,44 veces busca acreditar una posición de liquidez suficiente para afrontar las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. La adopción de este valor se fundamenta en el comportamiento observado en la muestra y se establece como una condición mínima de capacidad financiera, procurando que el requisito guarde relación con las características, obligaciones y riesgos del contrato y que sea aplicado de manera objetiva, uniforme y proporcional a todos los interesados.

- **Nivel de Endeudamiento**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, evidenciándose una distribución con resultados heterogéneos, se observó valores comprendidos entre 0,00 y 0,41 y una diferencia entre la media aritmética, correspondiente a 0,15, y la mediana, correspondiente a 0,11. Teniendo en cuenta la dispersión de los datos y la existencia de algunos resultados superiores que generan una incidencia relevante sobre la media, se considera técnicamente más representativa la utilización de la mediana como medida de posición para establecer el límite máximo admisible. Desde el punto de vista financiero, el indicador permite establecer la proporción de los activos financiada mediante pasivos y, por tanto, constituye una referencia para valorar el grado de exposición financiera del proponente; en consecuencia, establecer un nivel máximo de 0,11 busca que el eventual contratista mantenga una estructura financiera que permita atender las obligaciones derivadas del contrato sin presentar un nivel de endeudamiento que pueda comprometer significativamente su capacidad de ejecución. El requisito se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra y se establece como condición mínima de capacidad financiera, bajo criterios de objetividad, proporcionalidad y correspondencia con las condiciones y riesgos propios del proceso de contratación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, evidenciándose una distribución altamente dispersa y asimétrica, en la cual se presentan ocho (8) resultados iguales a cero y, simultáneamente, valores significativamente superiores, alcanzando algunos proponentes resultados de 174,70, 176,54, 370,48 y 998 veces. Si bien la media aritmética de la muestra corresponde a 116,35 veces, dicho resultado se encuentra considerablemente influenciado por los valores extremos y, por tanto, no representa de manera adecuada el comportamiento central de la distribución. En consecuencia, la Entidad considera técnicamente más apropiado utilizar la mediana como medida de tendencia central, cuyo resultado es 0,00

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

veces, para establecer el requisito mínimo. Desde el punto de vista financiero, la Razón de Cobertura de Intereses permite evaluar la capacidad del proponente para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones, por lo que se establece un requisito mínimo de 0,00 veces, sin admitir resultados negativos. La metodología adoptada se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra y busca establecer una condición mínima de capacidad financiera objetiva, razonable y proporcional a las características y riesgos del proceso, aplicable de manera uniforme a todos los participantes.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4,44 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,11 o 11%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0 veces

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

B) Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2025.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, ordenando los valores de menor a mayor y evidenciando una distribución comprendida entre 0,00 y 0,82, con una media aritmética de 0,2353 y una mediana de 0,16. Teniendo en cuenta la dispersión observada y la existencia de valores significativamente superiores en la parte alta de la distribución, la utilización de la media o de la mediana como valor mínimo podría trasladar al requisito niveles de rentabilidad correspondientes a segmentos superiores de la muestra y generar una

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

exigencia que no necesariamente represente el comportamiento del conjunto del mercado analizado. En consecuencia, la Entidad considera técnicamente pertinente utilizar el percentil 20 (P20) como medida de posición, por cuanto permite establecer un umbral mínimo a partir del comportamiento observado en el segmento inferior de la distribución, reduciendo la influencia de los valores elevados y procurando que el requisito sea proporcional a las condiciones financieras identificadas en la muestra. De acuerdo con los datos analizados, el P20 corresponde a 0,00, por lo cual se establece como requisito una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,00. Desde el punto de vista financiero, el ROE permite evaluar la capacidad de la organización para generar utilidad operacional en relación con los recursos representados en su patrimonio, por lo que establecer un umbral de 0,00 permite verificar que el proponente no presente una rentabilidad operacional negativa respecto de su patrimonio, sin exigir niveles de rentabilidad superiores a los que estadísticamente corresponden al segmento inferior de la muestra. La metodología adoptada se fundamenta en el comportamiento estadístico observado, en la naturaleza del indicador y en la necesidad de establecer requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a las características, obligaciones y riesgos asociados al proceso de contratación, garantizando su aplicación uniforme a todos los potenciales participantes.

- **Rentabilidad del Activo**

La Entidad analizó la información financiera de los proponentes que conforman la muestra seleccionada para el estudio del sector, encontrando valores comprendidos entre 0,00 y 0,79, con una media de 0,196 y una mediana de 0,12, así como una concentración de resultados iguales a cero en el segmento inferior de la distribución. Considerando la dispersión existente y la presencia de valores elevados que podrían incrementar significativamente las medidas de tendencia central, se considera pertinente utilizar el percentil 20 (P20) como medida de posición para establecer el nivel mínimo de rentabilidad requerido, toda vez que permite tomar como referencia el comportamiento observado en el segmento inferior de la muestra sin trasladar al requisito mínimo los niveles de desempeño correspondientes a los proponentes ubicados en los segmentos superiores. El P20 calculado sobre los datos suministrados corresponde a 0,00, por lo que se establece como requisito una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero. Desde el punto de vista financiero, este umbral permite verificar que el proponente no presente una rentabilidad operacional negativa respecto de los activos utilizados en el desarrollo de su actividad económica, constituyéndose en una condición mínima de capacidad organizacional. La metodología adoptada se fundamenta en el comportamiento estadístico de la muestra y busca mantener una relación razonable entre la exigencia establecida, las condiciones del mercado y los riesgos asociados al contrato, bajo criterios de objetividad, proporcionalidad e igualdad de aplicación para todos los participantes.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,00

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tomó como base la cotización presentada por la Cooperativa Integral de Transportes del Sur (COOTRASUR), habilitada como la única empresa que cuenta con permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en la jurisdicción, mediante Resolución No. 003 del 5 de mayo de 2000 expedida por la Alcaldía Municipal de Leticia; aunado a que registra la clasificación de bienes y servicios UNSPSC 781118 activa en su certificado de matrícula de la Cámara de Comercio del Amazonas.

Con el fin de proyectar el presupuesto para la vigencia 2027, la estimación de los costos de la operación logística de las 17 rutas escolares y del personal de apoyo (17 acompañantes) se estructuró aplicando de manera uniforme un incremento del 6,29%, equivalente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta indexación homogénea respalda una planeación financiera técnica, sólida y transparente, asegurando el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, previniendo sobrecostos injustificados en el uso de los recursos públicos y garantizando la suficiencia presupuestal indispensable para la prestación continua, oportuna y segura del servicio de transporte escolar para los estudiantes beneficiarios

Cotización Vigencia 2026 y aumento IPC:

DESCRIPCION	VALOR POR DIA 2026 (cotización)	IPC 6,29% (VARIACION ANUAL	VALOR DIA 2027	Total - 99 dias de Servicio 2027
VALOR DIA CALENCARIO ESCOLAR -17 RUTAS.	$ 17.559.574,27	$ 1.104.497,22	$ 18.664.071,49	$ 1.847.743.077,67
VALOR DIA POR 17 ACOMPAÑANTES	$ 1.615.000,00	$ 101.583,50	$ 1.716.583,50	$ 169.941.766,50
TOTAL	$ 19.174.574,27	$ 1.206.080,72	20.380.654,99	$ 2.017.684.844,17

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación del servicio de transporte terrestre masivo de personas ida y vuelta para la comunidad estudiantil de las instituciones educativas de la zona rural: km. 1, km. 2, km. 3, institución educativa san juan Bosco y francisco José de caldas , vereda castañal los lagos, vereda san Sebastián, vereda los Escobedo, (km. 4 – entrada san miguel, vía nienemechi), km. 5, km. 6, km.7, km. 8, km. 9, comunidad Monillamena, km. 10, (km. 11 –comunidad Takana), km.12, km. 13, km. 14, km. 15, km. 16, km. 17, (km. 18 – escuela virgen de las mercedes), Km 20, Km 21, km22, Km 23, Km 24 que se desplazan a la zona urbana del municipio de Leticia como son barrio nuevo y manguare instituciones educativas como escuela normal superior, institución educativa Inem José Eustasio rivera, institución educativa francisco del rosario vela, institución educativa sagrado corazón de Jesús, a cargo de la secretaria de educación. El servicio de transporte escolar terrestre debe cubrir la totalidad de la estrategia de transporte escolar terrestre el cual beneficia a un aproximado de 1.400 Estudiantes, de esta forma se establecen diferentes recorridos con una cantidad de 17 rutas en total, con una capacidad operativa de 17 buses escolares.	Días	99	$18.664.071,49	$ 1.847.743.077,67
2	17 monitores escolares, cada ruta debe contar con un monitor este personal cuya función principal es garantizar la seguridad, el orden y el acompañamiento de los estudiantes durante el recorrido.	Días	99	$1.716.583,50	$ 169.941.766,50
TOTAL					$ 2.017.684.844,17

Rutas:

RUTA 01

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:30	SALE EMP.
5:05	KM 20
5:12	KM 19
5:14	KM 18
5:27	KM 9
5:30	KM 8
5:33	HAMACAS
5:35	KM 6
5:43	SN JUAN B
5:50	NORMAL
5:58	BO. NVO.

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
6:03	PACHO V.
6:06	INEM
MEDIODÍA	
1:00	SALE EMP.
1:03	NORMAL
1:15	SN JUAN B
1:19	NIANEME
TARDE	
3:15	SALE EMP.
3:27	SN JUAN B
3:31	SN SEBAST
3:35	CAMILO T
3:42	SN JUAN B
3:31	SN SEBAST
3:35	CAMILO T
3:42	SN JUAN B
3:46	VIRGEN
3:48	DEF CIVIL
3:49	MUÑOCIT
3:50	CANO

RUTA 02

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:30	SALE EMP.
5:08	KM 18
5:13	KM 16
5:14	KM 15
5:15	KM 14
5:19	KM 12
5:22	KM 9
5:23	KM 8
5:27	HAMACAS
5:31	KM 6

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:32	KM 5
5:35	NIANEME
5:39	SN JUAN B
5:50	NORMAL
5:59	MANGUARE
6:07	PACHO V.
6:09	INEM
MEDIODÍA	
12:30	SALE EMP,
12:32	SAGRADO C
12:34	EMPRESA
12:45	BO.NVO.
12:47	MANGUARE
1:06	SALE NORMAL
1:17	SN JUAN B
1:33	KM 12
1:36	KM 14
1:38	KM 15
1:40	KM 16
1:45	KM 18
1:48	KM 20

RUTA 03

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:40	SALE EMP
5:10	MONILLAME
5:37	KM 6
5:39	KM 4
5:40	NIANEME
5:43	SN JUAN B
5:50	NORMAL
5:58	BO. NVO,
6:02	PACHO V.
6:08	NORMAL

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
12:00	KM 6
12:18	CAMILO T.
12:26	SN JUAN B
12:31	VIRGEN
12:32	DEFEN CIVIL
12:34	MUÑOCITO
12:35	CANO
12:38	EMPRESA
1:00	SALE EMP
1:04	NORMAL
1:18	SN JUAN B
1:25	HAMACAS
1:29	CHILA ISA
1:32	FINCA MORR
1:45	<

RUTA 04

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
4:40	SALE EMP
5:10	TACANA
5:33	KM 6
5:40	SN JUAN B
5:50	NORMAL
6:03	MANGUARE
6:08	PACHO V
6:10	NORMAL
6:15	SAGRADO
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
12:12	KM 6
12:25	CAMILO T
TARDE	
6:25	SALE EMP
6:30	NORMAL
6:40	BO. NVO.
6:42	MANGUARE

RUTA 05

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:05	SALE EMP
5:30	KM 11
5:32	KM 9
5:34	CHILA ISA
5:40	KM 6
5:45	NIANEME
5:50	SN JUAN B
6:00	NORMAL
MEDIODÍA	
11:15	SALE EMP
11:45	KM 7
11:48	KM 6
11:49	KM4 1/2
12:05	NORMAL
12:15	SALE NORMAL
12:20	HUMARIZAL
12:23	CAI AFASINT
12:28	BO NVO
12:29	MANGUARE
12:50	SN JUAN B
15:55	NIANEME
12:56	KM 4
12:57	KM 5

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
1:02	KM 6
1:10	SN JUAN B
1:20	PARQUE S.

RUTA 06

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:05	SALE EMP
5:26	KM 11
5:29	KM 9
5:31	KM 8
5:36	KM 6
5:40	NIANEME
5:47	SN JUAN B
5:50	NORMAL
6:00	CANO
6:03	MUÑOCITO
6:05	VIRGEN
6:10	SN JUAN B
6:15	NIANEME
6:22	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
11:55	MANGUARE
12:01	PACHO V
12:06	INEM
12:12	PACHO V
12:23	MANGUARE
12:22	BO NVO
1:00	SALE EMP
1:05	NORMAL
1:16	SN JUAN B
1:29	HAMACAS
1:37	KM 11

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

RUTA 07

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:15	SALE EMP
5:37	KM 7 (COM)
5:41	HAMACAS
5:43	KM 6
5:46	NIANEME
5:49	SN JUAN B
6:00	NORMAL
6:04	INEM
MEDIODÍA	
11:35	SALE EMP
11:45	SN JUAN B
11:50	NIANEME
11:55	CASTAÑAL
12:08	NORMAL
1:00	SALE EMP
1:05	NORMAL
1:15	SN JUAN B
1:27	HAMACAS
1:35	KM 7 (COM)
TARDE	
6:40	SALE EMP
6:44	NORMAL
7:03	KM 4
7:05	KM 5
7:06	KM 6
7:12	KM 7 (COM)

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

RUTA 08

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:15	SALE EMP
5:36	KM 7
5:42	KM 6
5:45	KM 4
5:47	NIANEME
5:50	CASTAÑAL
5:53	SN JUAN B
6:03	NORMAL
6:05	INEM
6:07	PACHO V
MEDIODÍA	
11:10	SALE EMP
11:39	KM 11
11:42	KM 9
11:43	KM 8
11:45	KM 6
11:47	KM 4
11:49	NIANEME
11:51	CASTAÑAL
11:53	VILLA PRADO
12:14	NORMAL
12:25	INEM
12:28	BO NVO
12:31	MANGUARE
12:50	SN JUAN B
12:54	SN SEBAST
12:58	SN JUAN B
1:07	VIRGEN
1:08	DEFENSA C
1:09	MUÑOCITO
1:11	CANO
1:16	EMPRESA

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

RUTA 09

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:25	SALE EMP
5:38	MANGUARE
5:44	PACHO V
5:50	MANGUARE
5:55	PACHO V
6:00	NORMAL
MEDIODÍA	
10:42	SALE EMP
11:15	ENTRA TACANA
11:35	KM 11
11:37	KM 10
11:38	CHILA ISA
11:45	KM 6
12:00	KM 6
12:09	KM 11
12:11	KM 12
12:14	KM 14
12:25	KM 18
12:27	KM 19
12:30	KM 20
12:40	KM 25
12:55	KM 16
12:58	KM 15

RUTA 10

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:35	SALE EMP
5:38	CANO
5:39	MUÑOCITO
5:42	VIRGEN

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:49	SN JUAN B
6:03	CAMILO T
6:12	KM 6
6:13	KM 7
6:16	FINCA PROM
6:17	KM 9
6:18	KM 10
6:19	KM 11
6:24	KM 14
6:25	KM 15
6:26	KM 16
6:30	KM 18
6:40	KM 25
6:45	KM 20
6:46	KM 19
6:47	KM 18
7:03	KM 12
7:05	KM 11
MEDIODÍA	
11:45	SALE EMP
11:58	SN JUAN B
12:01	NIANEME
12:07	KM 6
12:15	SN SEBAST
12:18	CASTAÑAL
12:21	SN JUAN B
12:28	VIRGEN
12:29	DEFENSA CIVIL
12:31	MUÑOCITO
12:33	CAÑO
12:36	EMPRESA
TARDE	
06:30	SALE EMP
06:36	INEM
06:42	NORMAL
7:04	KM 8
7:06	KM 9
7:09	KM 11
7:16	TACANA

RUTA 11

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:35	SALE EMP
5:43	SN SEBASTIAN

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:45	CASTAÑAL
5:57	NORMAL
6:00	CANO
6:10	SN JUAN B
6:15	SN SEBASTIAN
6:20	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
11:55	MANGUARE
11:58	BO NVO
12:10	INEM
12:15	PACHO V
12:25	BO NVO
1:00	SALE EMP
1:04	NORMAL
1:15	SN JUAN B
1:20	ENTRA BUGEO
1:22	KM 5.5
1:23	MONTALLANT
1:25	KM 6
TARDE	
3:15	SALE EMP
3:30	SN JUAN B
3:33	NIANEMECHI
3:34	IPS
3:35	KM 4
3:36	KM 5 1/2
3:38	KM 6
3:40	ENT. KM 7
3:44	KM 9
3:46	KM 11
3:47	KM 12
4:00	KM 18

RUTA 12

HORA	LUGAR / REFERENCIA
MAÑANA	
5:35	SALE EMP

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

HORA	LUGAR / REFERENCIA
5:40	CANO
5:41	MUÑOCITO
5:44	VIRGEN
5:48	SN JUAN B
6:02	CAMILO T
6:11	KM 6
6:12	KM 5
6:14	NIANEMECHI
6:18	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
12:03	KM 6
12:06	KM 7
12:08	KM 7.5
12:09	CHILA ISABEL
12:12	KM 8.5
12:21	MONILLAME
12:38	CHILA ISABEL
12:42	KM 6
1:03	SN JUAN B
1:10	CAMILO T
1:18	SN JUAN B
1:25	DEFENSA C
1:30	CANO
TARDE	
6:40	SALE EMP
6:48	NORMAL
6:58	VILLA PRADO
6:59	LICEO ANGEL
7:00	U. AMAZONIA
7:03	SN SEBASTIAN

RUTA 13

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

MAÑANA	
5:35	SALE EMPRESA
5:39	CANO
5:40	MUÑOCITO
5:42	VIRGEN
5:47	SN JUAN B
5:56	CAMILO T
6:04	SN JUAN B
6:09	SN SEBASTIAN
6:13	SN JUAN B
MEDIODÍA	
1:00	SALE EMPRESA
1:04	NORMAL
1:11	CHOLITA
1:15	SN JUAN B
1:19	CASTAÑAL
1:22	SN SEBASTIAN
1:25	SN JUAN B
1:28	VIRGEN
1:30	CANO
TARDE	
5:30	SALE EMPRESA
5:43	PACHO VELA
5:50	BO NVO
5:54	MANGUARE
6:30	SALE EMPRESA
6:37	INEM
6:47	BO NVO
6:49	MANGUARE

RUTA 14

MAÑANA	
5:40	SALE EMP

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

5:44	CANO
5:47	MUÑOCITO
5:48	DEFENSA C
5:49	VIRGEN
5:54	SN JUAN B
5:59	SN MIGUEL
6:08	NIANEMECHI
6:10	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
11:57	BO NVO
12:12	NORMAL
12:16	PACHO V
12:22	BO NVO
12:28	PACHO V
12:32	NORMAL
12:48	SALE EMP
1:00	SN JUAN B
1:05	NIANEMECHI
1:10	SN MIGUEL
1:20	SN JUAN B
TARDE	
5:10	SALE EMP
5:30	KM 6
5:35	KM 7 (COM)
5:39	KM 8
5:40	KM 9
5:45	KM 11
5:54	H. YACURUNA
6:07	CHOLITA

RUTA 15

MAÑANA	
5:15	SALE EMP
5:34	KM 6

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

5:36	KM 5
5:38	KM 4
5:40	NIANEMECHI
5:45	VERANERA
5:50	NORMAL
5:59	BO NVO
6:04	PACHO V
6:09	NORMAL
6:15	SAGRADO C
MEDIODÍA	
11:17	SALE EMP
12:00	ESC KM 11
12:02	KM 10
12:05	KM 9
12:14	KM 7
12:20	SNJUAN B
12:24	BATALLON
12:25	DEFENSA C
12:28	MUÑOCITO
12:31	CANO
1:00	SALE EMP
1:05	NORMAL
1:16	SN JUAN B
1:30	HAMACAS
1:45	TACANA

RUTA 16

MAÑANA	
5:05	SALE EMP
5:29	KM 11
5:38	KM 6
5:42	NIANEMECHI
5:45	CASTAÑAL
5:55	NORMAL
5:58	CANO

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

—	MUÑOCITO
—	DEFENSA C
—	VIRGEN
6:09	SN JUAN B
6:10	SN SEBASTIAN
6:14	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:35	SALE EMP
11:45	SN JUAN B
11:47	SN SEBASTIAN
11:55	CASTAÑAL
—	CHOLITA
—	VERANERA
12:07	NORMAL
12:17	INEM
12:29	BO NVO
12:50	SN JUAN B
12:56	SN SEBASTIAN
1:00	SN JUAN B
1:05	VIRGEN
1:06	DEFENSA C
1:07	MUÑOCITO
1:09	CANO
1:12	EMPRESA
TARDE	
6:25	SALE EMP
6:33	NORMAL
6:34	INEM
6:47	BO NVO

RUTA 17

MAÑANA	
5:40	SALE EMP
5:42	CANO
5:43	MUÑOCITO
5:46	VIRGEN

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

5:57	SN JUAN B
6:00	SN SEBASTIAN
6:04	KM 4
6:10	KM 6
6:14	NIANEMECHI
6:17	SN JUAN B
MEDIODÍA	
11:40	SALE EMP
11:52	MANGUARE
12:05	NORMAL
12:15	PACHO V
12:18	HUMARIZAL
12:20	CAI AFASINT
12:23	BO NVO
12:25	MANGUARE
12:50	SN JUAN B
12:55	SN SEBASTIAN
01:00	SN JUAN B
01:08	NIANEMECHI

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la GOBERNACION DEL AMAZONAS dentro del presente proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, equivale a la suma DOS MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($2.017.684.844,17).

Que para el efecto la Administración Departamental presentó a la Honorable Duma Departamental proyecto de ordenanza para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, proyecto que fue aprobado tal y como consta en la Ordenanza No. 014 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. Mediante la cual la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento de Amazonas para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027

El presente estudio se consideró para una ejecución de noventa y nueve (99) días del calendario escolar previsto, teniendo en cuenta que el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2027 es insuficiente para dar cubrimiento a los 189 días promedio que corresponderán al calendario escolar 2027, por lo que una vez se cuente con los recursos disponibles se realizarán los trámites presupuestales y contractuales

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co

necesarios para realizar la correspondiente adición a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Educación Departamental.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE ($2.017.684.844,17)
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de hasta SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales comprometidos, lo que primero ocurra, sin exceder en ningún caso la vigencia fiscal 2027. Para efectos de la estructuración económica del proceso de selección, la Secretaria de Educación Departamental del Amazonas ha proyectado inicialmente noventa y nueve (99) jornadas de prestación del servicio de transporte escolar terrestre, correspondientes a la operación integral de las diecisiete (17) rutas escolares y sus respectivos acompañantes. Esta cantidad constituye la base de cálculo del presupuesto oficial, sin que deba entenderse como un plazo de ejecución limitado a noventa y nueve (99) días calendario o como una fecha determinada de terminación.
LUGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Atentamente,

JULIO PASCUAL MARTÍNEZ CRUZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Yurisan Diaz Tabares – Financiera Cobertura Educativa
Revisó texto jurídico: Edgar Jose Arguello – Abogado contratista
Revisó: Erika Fernanda Vega Machado – Lider Area Cobertura Educativa
Aprobó: Julio Pascual Martinez Cruz – Secretario de Educación Departamental

Calle 10 N° 10-77 Teléfonos: 098 592 4624
Página Web: www.amazonas.gov.co
Correo Electrónico: despachoseceducacion@amazonas.gov.co